



EN APEGO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LAS SECCIONES SINDICALES 5, 35 Y 38 DEL SNTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y CON EL PROPÓSITO DE APOYAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE TIENEN HIJOS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA,

SE CONVOCA:

AL PERSONAL DOCENTE, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y DE LOS NIVELES SUPERIORES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DENOMINADA:

"AYUDA ESCOLAR", PROMOCIÓN 2022

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La prestación "Ayuda Escolar", es una aportación económica para apoyar a la economía de los trabajadores Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia de Educación Básica, federalizados, estatales y personal homologado estatal, que tienen hijos cursando Educación Básica con calificación aprobatoria.

SEGUNDA.- Tendrán derecho a la prestación, los trabajadores estatales y federalizados en activo con nombramiento de base (código 10) y los interinos ilimitados (código 95), así como el personal con nombramiento provisional por promoción en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

TERCERA.- La prestación consiste en una aportación económica de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) para personal docente y \$786.00 (Setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) para personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica. Para el personal estatal homologado la aportación es de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.). El pago de la prestación se realiza una vez al año y en una sola exhibición en la segunda quincena de septiembre, previa validación y autorización de las solicitudes.

1. Tendrán derecho a esta prestación los trabajadores docentes, cuyos hijos cursen del **1er grado de educación primaria al 3er grado de educación secundaria**, en el ciclo escolar 2021-2022.
2. Tendrán derecho a esta prestación los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación básica, cuyos hijos estén cursando del **1er grado de educación preescolar al 3er grado de educación secundaria**, en el ciclo escolar 2021-2022.
3. Tendrán derecho a esta prestación los trabajadores homologados estatales, cuyos hijos estén cursando del **1er grado de educación primaria al 3er grado de educación secundaria**, en el ciclo escolar 2021-2022.

CUARTA.- Con la intención de facilitar el acceso a las solicitudes de esta prestación, éstas deberán ser registradas de manera personal a través de la página del Sistema Administrativo de Relaciones Laborales:

<https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal>



Período de registro de solicitudes:

A partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de junio del presente.

Fecha de recepción de solicitudes:

La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal, es la instancia responsable de recibir dichas solicitudes, vía estructura sindical, con fecha límite el **día lunes 4 de julio** del año en curso, **fecha improrrogable**.

Requisitos documentales:

Solicitud oficial emitida en la página señalada.

En la misma página deberá adjuntar archivo digitalizado en formato pdf de:

1. Acta de Nacimiento del hijo del trabajador; y
2. Únicamente cuando el hijo del trabajador se encuentre estudiando fuera de Coahuila, o su CURP no se localice en el sistema de registro de solicitud, se deberá adjuntar la boleta de calificaciones.

QUINTA.- La Dirección General de Servicios al Personal validará los datos de los alumnos en el Sistema de Control Escolar de la misma Secretaría.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2022



SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS

LIC. GERARDO DANIEL TORRES CASTILLA
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN